

SECRETARÍA. Santiago de Cali, marzo 25 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP - ASOCC NIT. 900.223.556-5

DEMANDADO: GLORIA PATRICIA CARVAJAL SEPÚLVEDA C.C. 43.087.741

RADICACIÓN: 760014003007202200022-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación del BANCO PICHINCHA, FALABELLA, MIBANCO, SUDAMERIS, BANCO MUJER, DAVIVIENDA Y FIDUPREVISORA, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO PICHINCHA, FALABELLA, MIBANCO, SUDAMERIS, BANCO MUJER, DAVIVIENDA Y FIDUPREVISORA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la demandada tal como lo establecen los Artículos del 291, 292 y 293 del C.G.P, o Decreto 806 del 4 de junio de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5651ac5ae0c29104d6cb232915e51c59d343b0274b0e617440f3f825cc587f68**

Documento generado en 25/03/2022 10:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>